

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	14	09	2026

Línea PAA	4348
------------------	-------------

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD y Oficina de Asuntos Locales - OAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*

A su vez, el artículo 52 Constitucional contempla en su Capítulo II De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, al señalar:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

En observancia de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de los derechos ya enunciados, el Congreso de la República expidió la Ley 181 de 1995, *"Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*.

A través de esta Ley, en su artículo 3, el Legislador trazó unos objetivos rectores, mediante los cuales busca *"garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; contemplando entre otros objetivos, los siguientes: (...)"*

2°. *Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*

5°. *Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*

6°. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico."*

Dichos objetivos se materializan a través de una estructura institucional funcional del deporte, prevista mediante la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, en adelante SND de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 181 de 1995, el cual establece:

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

“Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades”.

Por otra parte, el entonces Instituto Colombiano del Deporte -COLDEPORTES-, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución 1723 de 2018, mediante la cual adoptó la *“Política Pública Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Hacia un Territorio de Paz 2018-2028”*, cuyo objetivo general es *“Orientar las acciones del Sistema Nacional del Deporte para generar desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros”*

Así mismo, dicha política establece objetivos específicos, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Aumentar la participación, el fortalecimiento de programas y accesibilidad al deporte, la recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre con enfoque diferencial y territorial.
3. Fortalecer la institucionalidad de los miembros del Sistema Nacional del Deporte.
5. Mejorar, adecuar y construir la infraestructura deportiva (con diseño ambiental y autosostenible).

Igualmente, la referida política, al concebir el deporte como un elemento de transformación social, obliga a que la evaluación de sus diferentes planteamientos se genere de la conceptualización social del deporte, por lo cual hace necesaria la articulación del Plan de Desarrollo de la Nación con los objetivos que pueden materializarse mediante la inversión pública en este sector. En ese sentido, la política pública busca articular los planes de desarrollo de los entes territoriales con los de nivel nacional, así como la necesidad de hacer posible los desafíos que el país se ha propuesto, a partir de la construcción de una visión de largo plazo que facilite los procesos de gestión y maximice el impacto de las políticas públicas en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 *“Colombia, potencia mundial de la vida”, en su capítulo “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz”, establece que:*

“La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un sistema nacional del deporte público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Deporte, se dispondrá de un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional”.

De igual forma, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”, en su Artículo 10, dentro de los programas del objetivo estratégico “Bogotá confía en su Bien- Estar”, contempla el programa 14 “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural” el cual se orienta a contribuir al fortalecimiento de la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida.*

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Dicho programa promueve la práctica deportiva, de actividad física, artística, patrimonial, cultural, así como la recreación en barrios, y comunidades y en la Bogotá Región, mediante el aprovechamiento de espacios públicos accesibles y seguros, y el uso de diversas plataformas en beneficio de la salud física y mental, promoviendo hábitos de vida saludable.

En este marco, el deporte, la actividad física y la recreación se consolidan como ejes esenciales para la formación física, mental y en valores de la ciudadanía y permiten posicionar a Bogotá como epicentro de actividades de iniciación, formación y alta competición, con miras a alcanzar, entre otros el siguiente propósito:

Promover que las artes, la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio, innovación y conjugación de las dimensiones artísticas, creativas y deportivas desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente, innovadora, consciente y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía al ampliar el acceso a la práctica y disfrute del arte y la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física como parte de su cotidianidad en condiciones de equidad y diversidad.

En este punto cabe resaltar que la Corte Constitucional, en Sentencia T- 760 de 2008 reiteró el reconocimiento del derecho a la salud como un fundamental autónomo, en estrecha relación con el derecho a la vida. Este reconocimiento puede analizarse a la luz del deporte y la educación física, como mecanismos que refuerzan la importancia de los derechos al deporte y a la educación física, en tanto componentes esenciales de la estructuración y garantía del derecho fundamental a la salud.

De manera previa, el Acto Legislativo 002 de 2000, elevó el rango del derecho al deporte, al establecer que este forma parte de la educación y constituye gasto público social.

De otro lado, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y está adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

En ese sentido, el artículo 2° del citado acuerdo, estableció las funciones del IDRD, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud.
2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas.
3. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital, conservar y dotar las unidades deportivas y procurar el establecimiento de nuevas fuentes de recreación.

En cumplimiento de su misión institucional, el IDRD genera y fomenta espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques, escenarios y equipamientos deportivos, para impulsar el desarrollo territorial, la cohesión y el tejido social.

En concordancia con su misión y visión institucional, el IDRD tiene los siguientes objetivos estratégicos:¹:

¹ <https://www.idrd.gov.co/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/mision-vision-funciones-deberes>

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

- Promover la renovación generacional del deporte de Bogotá y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación deportiva pasando por todas las etapas como son masificación e iniciación, talento y reserva y rendimiento deportivo.
- Desarrollar acciones innovadoras en los parques, escenarios y senderos para su uso, disfrute, aprovechamiento económico y sostenibilidad ambiental, mejorando continuamente la capacidad instalada.
- Desarrollar programas recreo-deportivos innovadores, adaptados a las necesidades y características específicas de la ciudadanía, priorizando a NNA y personas mayores y haciendo uso de nuevas tecnologías, metodologías y pedagogías que contribuyan al desarrollo humano.
- Fortalecer la competitividad deportiva, económica y el posicionamiento nacional e internacional de Bogotá como epicentro de eventos recreo deportivos.

Para el cumplimiento de los objetivos, el IDRD mediante la Resolución 006 de 2017², modificada por las Resoluciones 007 de 2022³, 002 de 2023⁴ y 014 de 2025⁵, definió su estructura organizacional y las funciones asignadas a cada una de sus dependencias,

Es así como, dentro de la estructura orgánica del IDRD se encuentran las siguientes dependencias:

La **Oficina de Asunto Locales**, a la cual le corresponde, entre otras funciones: (...) 2. *“Promover la participación ciudadana, para el diseño de nuevos programas y proyectos que se puedan desarrollar a nivel local y presentar a la Dirección General del Instituto para su aprobación”, (...)* 6. *Promover acciones y actividades de participación ciudadana a nivel local, que permitan mejorar la oferta de servicios de la entidad”.*(...)

La **Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD**, como área misional de la entidad, a la cual le corresponde, entre otras funciones: “(...) 4. *Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.* 5. *Dirigir, desarrollar y controlar los planes, programas y proyectos deportivos conforme a los planes y políticas del Instituto y de la Administración Distrital,* (...) 6. *Promover la práctica regular de la actividad física y de las escuelas deportivas en las entidades educativas, ligas, clubes y empresas de sector público y privado, con el fin crear hábitos de vida saludable.*

Que, para el cumplimiento de sus funciones, las áreas mencionadas desarrollan diversos programas orientados al logro de la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad, entre los cuales se destaca:

- **Oficina de Asuntos Locales –OAL:**

Promueve la participación ciudadana y la gestión territorial mediante la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la sinergia institucional en las veinte (20) localidades de Bogotá. Para ello, adelanta procesos de cualificación, visibilización y movilización de la participación ciudadana en general, y de los espacios de participación del sistema DRAFE en particular.

² “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación Y Deporte, y se dictan otras disposiciones”.

³ “Por la cual se modifica la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, Y se dictan otras disposiciones”

⁴ “Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022”.

⁵ “Por la cual se modifica la estructura organizacional establecida en la Resolución Junta Directiva No. 006 del 7 de julio de 2017, modificada por la Resolución No. 007 del 2022 y por la Resolución No. 002 de 2023”

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Así mismo, desarrolla laboratorios barriales y veredales, así como iniciativas de carácter recreodeportivo, con el propósito de generar espacios de transformación cultural que reconozcan y fortalezcan la memoria colectiva en torno a la cultura, la recreación y el deporte en los barrios y veredas de la ciudad.

Estas acciones se articulan con la misionalidad del IDRD, orientada a promover el bienestar integral de la ciudadanía mediante estrategias de actividad física, recreación y deporte, así como a través de la sostenibilidad de parques, escenarios y equipamientos deportivos, contribuyendo al desarrollo territorial, la cohesión social y el fortalecimiento del tejido social.

- **Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD:**

La Subdirección Técnica de Recreación y Deporte adelanta programas y actividades orientados a brindar a la comunidad bogotana oportunidades de participación que fortalezcan las habilidades deportivas, recreativas y de actividad física, incentivando el desarrollo personal en condiciones de equidad e inclusión. Estas acciones contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo social, mediante la generación de espacios que promueven el respeto, la sana competencia, la tolerancia, el juego limpio y la convivencia pacífica, constituyéndose además en un mecanismo que aporta a la construcción de paz.

En desarrollo de su misionalidad, la STRD lidera, entre otros, los siguientes programas y estrategias:

- **Deporte para la Paz:** Integrado por los Juegos Comunes Distritales, los Torneos Interbarriales IDRD, el Torneo de Fútbol Femenino, los Juegos por la Igualdad y otros torneos dirigidos a poblaciones con enfoque diferencial, orientados a fomentar la inclusión social, la convivencia pacífica y el respeto mediante la integración de los distintos sectores de la sociedad.
- **Formación Integral de la Primera Infancia, Adolescencia y Juventud:** Orientado a brindar formación cognitiva, psicosocial y ciudadana a estudiantes de Instituciones Educativas Distritales, a través de sesiones presenciales, virtuales o adaptadas que integran el deporte y la actividad física mediante modalidades individuales, colectivas, urbanas y tradicionales. Este proceso se complementa con festivales, exhibiciones y eventos deportivos que contribuyen al fortalecimiento de la base deportiva de la ciudad.
- **Recreación Escolar – Juego Express:** Estrategia de recreación rápida que invita a la comunidad en Bogotá, incluidos entornos escolares y parques, a realizar pausas activas con retos lúdicos de un (1) minuto. Este programa busca fomentar el juego y el movimiento en el espacio público con actividades de corta duración

Para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el desarrollo de los programas liderados por la Oficina de Asuntos Locales – OAL y la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte – STRD, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD requiere contar con la disponibilidad permanente de elementos e implementos deportivos, recreativos y de actividad física en los distintos escenarios y espacios habilitados de la ciudad, los cuales permiten el desarrollo adecuado de actividades físicas, deportivas y recreativas en sus diferentes modalidades y disciplinas.

En efecto, los elementos e implementos deportivos constituyen herramientas fundamentales para la práctica segura, organizada y efectiva del deporte, la recreación y la actividad física, en tanto facilitan el desarrollo de habilidades y destrezas motrices, promueven hábitos de vida saludable y contribuyen al fortalecimiento de procesos formativos, recreativos y comunitarios dirigidos a la población beneficiaria de la oferta institucional del IDRD.

En el marco de la implementación de los programas y estrategias adelantados por la OAL y la STRD, tales

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

como las iniciativas de participación territorial, los torneos y eventos deportivos, los procesos de formación integral dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como las estrategias de promoción de la actividad física para la ciudadanía, se hace necesario garantizar la disponibilidad suficiente y en condiciones óptimas de los elementos requeridos para su desarrollo.

En este contexto, se ha identificado la necesidad de adquirir elementos e implementos deportivos, recreativos y de actividad física, teniendo en cuenta que:

- Algunos de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades corresponden a elementos de consumo o de uso recurrente que, por su naturaleza y nivel de utilización, han cumplido su vida útil y requieren ser reemplazados para garantizar condiciones adecuadas de uso y seguridad.
- Los elementos actualmente disponibles en los escenarios y espacios habilitados para la oferta deportiva, recreativa y de actividad física resultan insuficientes para atender la demanda de la población inscrita y beneficiaria de los programas institucionales, lo cual limita la adecuada ejecución de las actividades programadas.

En este aspecto es importante precisar que no hay existencias en el almacén General de elementos e implementos a adquirir con el presente proceso de selección a excepción de: Cinta para demarcación en piso (14 unidades), cuerda – sogá – lazo (5 unidades), set de banquetas (25 unidades) y tiro al blanco (20 unidades), cantidades insuficientes para cubrir las necesidades de los diferentes programas de la STRD. Ver. Formato de Inventario con corte 10 de abril de 2026 de bienes devolutivos y de consumo expedido por el Almacén General del IDRD

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de adquisición de elementos e implementos deportivos, recreativos y de actividad física requeridos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en tanto estos constituyen insumos indispensables para la correcta ejecución de los programas y estrategias institucionales, así como para garantizar condiciones adecuadas de acceso y participación de los atletas, usuarios, beneficiarios y participantes de la oferta deportiva, recreativa y de actividad física que adelanta la entidad en los procesos de masificación, iniciación, formación y promoción del deporte y la actividad física en la ciudad.

Finalmente, el contrato que resulte del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, cuya vigencia se extenderá más allá de la anualidad 2026. Esta circunstancia responde a la necesidad de garantizar el suministro continuo y oportuno de elementos e implementos indispensables para el desarrollo de los programas de formación deportiva, recreación y actividad física ofertados por el IDRD en Bogotá D.C. Lo anterior permitirá asegurar la continuidad de la oferta institucional y contribuir al fortalecimiento de las habilidades y capacidades motrices de la población beneficiaria vinculada a los programas misionales de la entidad.

En este contexto, la Corte Constitucional ha señalado que “la práctica del deporte puede adquirir el carácter de derecho fundamental cuando su ejercicio está ligado al goce efectivo de otros derechos fundamentales como la salud, la educación o la vida digna” (Sentencia T-410 de 1999). En consecuencia, la contratación objeto del presente proceso se encuentra plenamente justificada, en la medida en que busca garantizar la disponibilidad permanente de los bienes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, asegurando las condiciones materiales que permiten el ejercicio efectivo de los derechos al deporte, la recreación y la actividad física por parte de la ciudadanía beneficiaria de los programas del IDRD.

Finalmente, se hace necesario aclarar que la definición de las cantidades descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas y en el Estudio de Mercado responde a una proyección inicial estructurada como línea base mínima para la determinación del presupuesto oficial y la construcción de las reglas de participación

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

económica. No obstante, dada la naturaleza de las competencias misionales a cargo de la Oficina de Asuntos Locales y de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte, la demanda operativa de bienes e implementos deportivos, recreativos y de actividad física se configura como una variable de cuantía indeterminada pero determinable durante la ejecución del contrato. Esta condición está supeditada a la dinámica propia de la intervención territorial, el incremento progresivo en la cobertura de programas institucionales, la efectividad de la participación ciudadana y las contingencias operativas del servicio, factores que imponen la necesidad de contar con una herramienta contractual flexible que garantice la continuidad y suficiencia de la oferta pública sin interrupciones ni desgastes administrativos sobrevinientes.

En consecuencia, el proceso contractual se estructura bajo el esquema de precios unitarios con pago por monto agotable hasta la concurrencia de la totalidad del presupuesto oficial asignado. Esta modalidad se complementa estratégicamente con el mecanismo de selección elegido, correspondiente a la Subasta Inversa Electrónica, cuyo principio rector es la consecución de eficiencia en el gasto público mediante la pugna a la baja entre las propuestas económicas ofertadas. Al adjudicarse la totalidad de la apropiación presupuestal, los márgenes de ahorro o economías de escala derivados de la competencia entre proponentes se traducirán automáticamente en una mayor capacidad de adquisición de bienes a los costos unitarios adjudicados. Con ello, la Entidad no solo garantiza la estricta observancia del principio de economía contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sino que maximiza el valor público de la contratación al optimizar la asignación presupuestal para atender con oportunidad y mayor alcance la demanda real e imprevista de la población beneficiaria de la ciudad.

3. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - IDRD.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25161507	(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	25 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	16 Bicicletas no motorizadas	15 Vehículos a pedal	07 Bicicletas
49161504	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	16 Equipos deportivos para campos y canchas	15 Equipos para deportes de campo	04 Balones de fútbol
49201601	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	20 Equipos para entrenamiento físico	16 Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia	01 Pesas

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49221501	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	01 Tableros de anotaciones para deportes
49221502	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	02 Porterías
49221503	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	03 Equipos de seguridad deportiva excepto para la cabeza
49221505	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	05 Mallas o redes para deportes
49221530	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	30 Temporizador para deportes
49221533	(E) Productos de Uso Final	49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deporte y Recreación.	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte	33 Tablas flotantes para natación
60141101	(E) Productos de Uso Final	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	11 Juegos	01 Juegos educativos
60141102	(E) Productos de Uso Final	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales,	14 Juguetes y juegos	11 Juegos	02 Juegos de mesa

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC A CUARTO NIVEL	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		accesorios y suministros			
60141305	(E) Productos de Uso Final	60 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	14 Juguetes y juegos	13 Sistemas de construcción y bloques infantiles	05 Bloques de unidades

5. Análisis regulatorio

- Artículo 52 Constitución Política de Colombia. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.
- Ley 181 de enero 18 de 1995 “Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD

Ver. Anexo 1. Cuadro en Excel con la descripción del elemento o implemento, especificación técnica, unidad de medida y cantidades estimadas.

Nota 1: El costo unitario debe incluir: transporte, y en general todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta entrega de los bienes y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 2: Las cantidades señaladas han sido estimadas por el Programa Deporte para la Paz (DPLP), el Programa Recreación Escolar – Juego express, la estrategia Jornada Escolar Complementaria (JEC) y la Oficina de Asuntos Locales (OAL). No obstante, dichas cantidades podrán presentar variaciones de acuerdo con la demanda de los bienes y las necesidades específicas de la entidad, las cuales podrán ajustarse teniendo en cuenta, entre otros factores por el número de personas inscritas y/o beneficiarias en cada uno de los programas y actividades ofertados por el IDRD.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Establecer junto con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del acta de inicio, el cual debe contener la fecha de las entregas de los elementos e implementos a suministrar por al IDRD.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

2. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, al supervisor del contrato el catálogo de los elementos e implementos deportivos, recreativos y de actividad física, junto con las fichas técnicas del fabricante en español o con la respectiva traducción, para la aprobación de los bienes a suministrar al IDRD. Los bienes deberán ser nuevos, originales y cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica y sus anexos. Nota: Cuando se haga referencia a regulaciones o estándares federativos, se entenderá como “conforme a medidas y pesos oficiales vigentes”.
3. Entregar de forma oportuna los elementos e implementos objeto del presente contrato en el Almacén General del IDRD cumpliendo con la calidad y las especificaciones técnicas de la ficha técnica y de acuerdo con el cronograma.
4. Garantizar que los bienes destinados a niños, niñas y adolescentes cumplan con la normatividad técnica y de seguridad vigente aplicable, especialmente en lo relacionado con la no toxicidad de los materiales u otros riesgos para la salud. Así mismo, los elementos deberán contar con acabados y condiciones de fabricación que no representen riesgo para los usuarios durante su uso normal.
5. Entregar con la factura respectiva, los manifiestos de importación, y las certificaciones de garantías del proveedor de los elementos e implementos adquiridos, cuando aplique.
6. Entregar al IDRD una vez se hayan verificado los elementos e implementos objeto de la presente contratación, un manual de uso correcto, medidas de cuidado y mantenimiento, de cada uno de ellos, cuando aplique.
7. Entregar para todos los balones y pelotas sin excepción, su respectiva aguja en el Almacén General del IDRD o en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
8. Asumir el costo de transporte que sea necesario para la entrega de los elementos e implementos objeto del presente contrato en el Almacén General del IDRD.
9. Entregar los elementos e implementos debidamente embalados y empacados, en el Almacén General del IDRD o en el lugar indicado por el supervisor del contrato. Los daños, deterioros, extravíos que se generan durante el transporte correrán por cuenta y riesgo del contratista.
10. Realizar el cambio de los elementos e implementos que no reúnan las características y condiciones técnicas y de calidad por otros con las mismas condiciones o superiores indicadas en las especificaciones de la ficha técnica, sin que, con esto de lugar a sobrecostos para la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación enviada por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá cumplir con la reglamentación de las federaciones nacionales o internacionales de la disciplina específica, en lo que respecta a la calidad y características de los elementos, para la respectiva entrega de los ítems, cuando estos lineamientos apliquen.
11. Entregar la garantía para cada uno de los elementos e implementos deportivos, recreativos y de actividad física de conformidad con la Ley 1480 de 2011, la cual tendrá cobertura a partir de la fecha de entrega del bien en el Almacén General del IDRD y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de IDRD a través del supervisor del contrato.
13. Designar una persona que sirva de enlace entre el Instituto y el contratista con el propósito de coordinar todo lo relacionado con la ejecución del objeto contratado.
14. Constituir y mantener vigentes y actualizadas las garantías del contrato, de conformidad con lo previsto en este. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar las vigencias de las garantías, así como en el evento de efectuarse prórroga, adiciones o suspensiones.
15. Entregar los bienes libres de vicios ocultos y saneados por evicción, y responder por su saneamiento en los términos previstos en la normativa civil aplicable.
16. Contar con **DOMICILIO Y/O SUCURSAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y/O CENTRO DE ACOPIO** ubicado en la ciudad de Bogotá D.C y/o en su área metropolitana. En caso de figuras asociativas se tomará el domicilio contractual de alguno de los integrantes. Para este fin, el supervisor del contrato verificará el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil del contratista o integrante de la figura asociativa, contrato de arrendamiento, folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que lo acredite como propietario o locatario (según el caso), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

a la suscripción del acta de inicio.

17. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta de **SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El IDRD pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, conforme a los bienes entregados, previa presentación de la factura de venta, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.

Así mismo deberá anexar:

- a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Parágrafo 1. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

Parágrafo 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

Parágrafo 5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020, el Decreto Único Sectorial No. 643 de 2025 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago por parte de la entidad debe ser máximo de treinta (30) días calendario luego de recibidos los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción del supervisor y se haya cumplido con los demás requisitos a cargo de contratista.

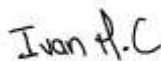
En caso de que el IDRD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida.

En consecuencia, el tiempo que utilice el contratista para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por el IDRD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno, o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Parágrafo 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación en la Sede Principal del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59a – 06 de la Ciudad de Bogotá D.C, o en el lugar donde llegare a trasladarse la misma, previa comunicación al contratista.

Firma,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO

Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisó: Luisa Fernanda Monroy Pérez – Abogada – STRD– Aspectos Jurídicos 
Daniela Henao Agudelo – Profesional STRD 
William Rene Torres Agudelo - Programa Jornada Escolar Complementaria 
Héctor Mauricio Garzón Gutiérrez - Profesional Oficina de Asuntos Locales 
Gabriel Alejandro Rivera Reyes – Programa Deporte para la Paz 
Claudia Yolanda Molina Gaitán – Profesional Especializado 222- 11 Área de Recreación 

Proyectó: Myller Camacho García – Profesional – STRD - Aspectos técnicos 
Eddy Yubelny Rojas Abello - Jornada Escolar Complementaria 
Janeth Muñoz Angulo – profesional STRD 